



GMD
TF

Facultad Cs. Médicas
Biblioteca



2800

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

ESCUELA DE FONOAUDIOLÓGÍA

ROSARIO, ARGENTINA

NOVIEMBRE, 2025

“Infancias tras las rejas desde una perspectiva fonoaudiológica. Un ensayo para pensar la praxis fonoaudiológica en contextos de encierro”

ALUMNAS:

Ramírez, Nadia Andrea.

Ricca, Rita Soledad.

CON LA SUPERVISIÓN DE:

Lic. En Fonoaudiología Arteaga, Victoria.

Dra. en Humanidades y Artes con mención en Antropología. González, Gabriela.

AGRADECIMIENTOS:

Citando a Paulo Freire, *“la educación no cambia el mundo; cambia a las personas que van a cambiar el mundo”* en primer lugar quiero agradecer a la Universidad Pública, Libre y Gratuita, la cual desde el día en que elegí transitarla ha transformado mi vida para siempre. Especial agradecimiento a la Escuela de Fonoaudiología de la Universidad Nacional de Rosario, por abrirme las puertas y brindarme la oportunidad de explorar por los diferentes espacios en los que habita la fonoaudiología. En segundo lugar, quiero agradecer a Victoria y Gabriela, quienes han acompañado con respeto y predisposición este trabajo. y, por último, gracias a mi familia, amigas/ amigos y compañeras de cursado quienes fueron siempre mi sostén y me han acompañado todos estos años.

Rita

Quiero agradecer a mi mamá, mi papá y mi hermana que son los pilares que me han sostenido y acompañado a lo largo de este proceso. A Andrea, Marilú, Analía y Carla, amigas y futuras colegas, que me han mostrado lo más hermoso de esta profesión y la docencia. A nuestras tutoras, Gabriela y Victoria, por la dedicación y esmero puestos en este escrito. A compañeros, amigos y quienes han compartido su tiempo y transitado este camino conmigo. A la Educación Pública, la Universidad Nacional de Rosario y especialmente a la Escuela de Fonoaudiología, lugar que siento como mi propia casa. Y a la fonoaudiología, hermosa carrera que me enamoró desde el primer día.

“No olvides que en los ojos de tus pacientes eres una esperanza hecha realidad”

Anónimo.

Nadia

ÍNDICE:

| | |
|--|----|
| RESUMEN:..... | 4 |
| INTRODUCCIÓN:..... | 6 |
| PROBLEMATIZACIÓN: | 10 |
| OBJETIVOS:..... | 11 |
| DESARROLLO:..... | 12 |
| CAPÍTULO I: La Fonoaudiología en el abordaje de la comunicación y el lenguaje en las infancias | 12 |
| 1.1 La praxis fonoaudiológica en el acompañamiento de las infancias..... | 12 |
| 1.2 Comunicación y lenguaje: algunas teorías para pensar posibles abordajes..... | 15 |
| 1.3 Las condiciones de vida y el impacto del encierro en los niños/as | 20 |
| CAPÍTULO II: Infancias en contextos carcelarios: Marcos normativos..... | 25 |
| 2.1 Marcos legales: internacionales, nacionales y provinciales..... | 25 |
| 2.2 El Derecho a la Salud..... | 30 |
| CAPÍTULO III: Intervenciones fonoaudiológicas destinadas a los procesos de atención-cuidado de la salud de niños/as que habitan contextos carcelarios..... | 35 |
| 3.1 Antecedentes de Investigación desde la disciplina fonoaudiológica | 35 |
| 3.2 Articulación entre Universidad y Cárcel: una primera experiencia en Rosario | 39 |
| 3.3 Un enfoque interdisciplinario para el acompañamiento de los niños/as..... | 40 |
| CONCLUSIÓN: | 43 |
| BIBLIOGRAFÍA | 46 |

RESUMEN:

El presente ensayo reflexiona acerca del abordaje de la comunicación y el desarrollo del lenguaje de niños/as que habitan contextos carcelarios. El interés por el tema surgió a partir de las inquietudes de las madres detenidas durante un Proyecto de Extensión Universitaria en la Unidad Penal N° 5 de Rosario.

Este escrito busca visibilizar la extrema vulnerabilidad de estos niños/as, ya que, aunque la Ley N°24.660 (1996) permite su permanencia, las unidades penitenciarias carecen de las condiciones necesarias para alojarlos, no cuentan con instalaciones, personal ni políticas públicas destinadas para ellos, lo que resulta en una vulneración sistemática de los derechos de las infancias. Las condiciones de encierro podrían impactar negativamente en el desarrollo de los aspectos psicológicos, sociales y cognitivos.

En este sentido, el rol del fonoaudiólogo/a debe centrarse en la promoción, prevención y atención temprana de la salud comunicativa. Dada la complejidad de la problemática y el concepto integral de salud, se concluye que la forma de abordaje más adecuada es mediante una estrategia interdisciplinaria e intersectorial. El ensayo invita a los profesionales a asumir su rol como garantes de derechos e impulsar políticas públicas que aseguren un entorno favorable para el desarrollo pleno de estas infancias.

Existe una vacancia en investigación en el campo de la fonoaudiología en Argentina respecto a esta población. Ante la evidencia internacional que señala que estos niños/as podrían manifestar dificultades en el lenguaje, se justifica la necesidad de pensar nuevos campos de acción, intervención e investigación fonoaudiológica.

PALABRAS CLAVE: niños/as, contextos carcelarios, desarrollo de la comunicación y el lenguaje, fonoaudiología.

*“Miramos el mundo una sola vez, en la infancia. El resto es
memoria”*

Louise Gluck

INTRODUCCIÓN:

La fonoaudiología aborda la Comunicación Humana desde las áreas de lenguaje, habla, audición, voz y fonoestomatología realizando acciones de promoción, prevención y atención para la salud comunicativa en todos los periodos de la vida. En cuanto a ello, el presente ensayo pretende abordar la comunicación y el desarrollo del lenguaje de niños/as que habitan contextos carcelarios.

En relación, entendemos al desarrollo de la comunicación y el lenguaje como un proceso complejo, secuencial y predecible, para su adquisición intervienen múltiples factores: biológicos, psicológicos y cognitivos, los cuales son en parte determinados por el contexto sociocultural donde los niños/as nacen, crecen, viven y se desarrollan. Por lo cual, para pensar en abordajes oportunos y adecuados resulta importante conocer y comprender el desarrollo adecuado y los factores que intervienen en el proceso de adquisición lingüística, esto nos permite detectar las necesidades específicas de atención en los niños/as, posibilitando así un abordaje temprano (López Espejo y Ruz, 2024).

En cuanto a la problemática sobre la cual se reflexiona, es preciso mencionar que en Argentina la Ley de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660 (1996) habilita que los niños/as menores de 4 años, en pro de beneficiar el vínculo madre-hijo/a, convivan con sus madres en contextos de encierro mientras estas están cumpliendo su condena. Cabe aclarar que en este ensayo se entiende por “contexto de encierro” a cualquier situación en la que una persona se encuentra privada de su libertad, ya sea en un establecimiento penitenciario, un centro de detención juvenil u otra institución similar, e implica condiciones específicas de aislamiento, control y restricciones que afectan la vida cotidiana y las interacciones sociales de quienes lo habitan (Messina, 2015). En este trabajo se abordará específicamente el contexto carcelario.

En relación a los niños/as que habitan los contextos carcelarios, autores como Coro Martin (citado en Lejarraga et al., 2011), Rojas y Miño (2012), Felice (2023) consideran que las infancias no deberían alojarse allí por qué los niños/as no han cometido ningún delito, y por qué el encierro no sucede sin consecuencias. En relación, el contexto de encierro podría producir efectos adversos en el crecimiento y desarrollo de las infancias, ya que las instituciones carcelarias no están preparadas para alojar a niños/as, la mayoría no cuenta con las instalaciones adecuadas, personal, ni programas de salud y educación para ellos, como consecuencia de esto se vulneran muchos de los derechos consagrados en la

Convención Internacional de los Niños (CIDN, 1989). En cuanto lo mencionado, creemos que el impacto del encierro podría afectar el desarrollo de las aptitudes físicas, psíquicas y sociales de los niños/as, y con ello la comunicación y el desarrollo del lenguaje.

Si bien es frecuente establecer una relación directa entre las condiciones del entorno y las dificultades en el desarrollo de la comunicación y el lenguaje, desde nuestra perspectiva sostenemos que dicha asociación no puede asumirse de manera lineal ni determinista. El lenguaje es una construcción compleja que se configura en función de múltiples variables, entre ellas la singularidad de cada niño/a, sus experiencias, recursos subjetivos y vínculos significativos. No obstante, reconocemos que ciertos factores del entorno como, la violencia institucional, el hacinamiento o el acceso limitado a estímulos comunicativos, pueden actuar como elementos que predisponen a mayores dificultades en el desarrollo de las infancias.

Es pertinente mencionar que el tema de interés surge a partir del Proyecto de Extensión Universitaria realizado por la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) en colaboración con la Organización no gubernamental (ONG) “Mujeres tras las rejas” en el año 2019; en el cual se realizaron acciones de promoción para la salud en el pabellón de madres con las carreras de enfermería, medicina y fonoaudiología. En relación a esta última disciplina, Felice (2023) menciona que se produjo un acercamiento por parte de las madres a consultar e interrogar acerca del desarrollo de la comunicación y el lenguaje de sus hijos/as. Tales interrogantes nos convocaron a reflexionar acerca de cómo se manifiesta el desarrollo de la comunicación y el lenguaje en los niños/as en contextos carcelarios, ello dio lugar a un proceso de indagación, análisis y reflexión de curso espiralado donde se procedió desde las conceptualizaciones más generales hacia las más específicas, con el objetivo de “abordar la comunicación y el desarrollo del lenguaje de niños/as que habitan contextos carcelarios”.

En este sentido, el rol del fonoaudiólogo/a en acciones de promoción y prevención de la salud comunicativa adquiere una relevancia fundamental en el marco del derecho a la salud, especialmente cuando se trata de poblaciones expuestas a situaciones de mayor vulnerabilidad. La promoción implica generar condiciones que favorezcan el desarrollo pleno de las capacidades comunicativas, reconociendo al lenguaje como un derecho humano esencial para la participación social, el aprendizaje y la construcción de vínculos. La prevención, por su parte, se orienta a identificar tempranamente factores de riesgo que

puedan afectar dicho desarrollo, interviniendo antes de que se consoliden dificultades. El/la profesional fonoaudiólogo/a, desde una perspectiva integral, actúa como agente de derechos, promoviendo entornos comunicativos saludables y equitativos que garanticen el ejercicio pleno de la salud comunicacional en todas las infancias.

A los fines de plasmar el proceso referido, el ensayo se estructura en 3 capítulos. En el capítulo I se describe el rol de la Fonoaudiología en el abordaje de la comunicación y el lenguaje en las infancias. En primer lugar, se desarrollan conceptos sobre la Fonoaudiología y qué se entiende por Comunicación y Lenguaje, luego, se describen diferentes teorías vinculadas a su desarrollo y los factores que lo determinan y, por último, nos adentramos en las condiciones de vida y el impacto del encierro de los niños/as que habitan contextos carcelarios. Esto último, nos permite reflexionar sobre el entorno en donde se desarrolla la comunicación y el lenguaje de la población de interés.

En el capítulo II se realiza un recorrido por los marcos legales internacionales, nacionales y provinciales vinculados al derecho a la salud y al cuidado de las infancias. Se entiende en dicho apartado que los niños/as son sujetos de derechos y a los/as profesionales de la salud como uno de los responsables de la protección y garantía de los mismos. En relación, se busca reflexionar sobre los posibles abordajes de la comunicación y el lenguaje en contextos carcelarios mediante las acciones de promoción y prevención de la salud, haciendo especial hincapié en el derecho a la salud y en las políticas públicas existentes para garantizarlo.

Por último, en el capítulo III se expone y reflexiona en relación a estudios realizados en contextos carcelarios desde la disciplina fonoaudiológica, los cuales permiten pensar campos de acción, intervención e investigación fonoaudiológica en consideración de las condiciones de vida de las cárceles femeninas donde se alojan niños/as. En relación, se aclara que surgió la necesidad de consultar antecedentes de otros países porque en Argentina existen escasos estudios respecto de esta temática. Posteriormente se hace mención especial a la experiencia de extensión universitaria de la Ciudad de Rosario en la Unidad Penal N°5 que dio origen a este escrito.

Finalmente, se describirán experiencias fonoaudiológicas en acciones de promoción y prevención al respecto del acompañamiento de las infancias desde una perspectiva interdisciplinaria e intersectorial, reflexionando y considerando que desde el

posicionamiento asumido para este ensayo, la interdisciplina es el camino para abordar a los niños/as que habitan contextos carcelarios.

PROBLEMATIZACIÓN:

El presente ensayo adopta como disparador el trabajo realizado por la Secretaría de Extensión Universitaria y la Secretaría de Género de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) en colaboración con la ONG “Mujeres tras las Rejas” en la Unidad Penal N° 5 (UP5), de la Ciudad de Rosario¹. En el marco de las actividades realizadas, las madres detenidas plantearon algunas inquietudes respecto del desarrollo del lenguaje de sus hijos/as.

A partir de esto, surgió la necesidad de reflexionar sobre el abordaje de la comunicación y el desarrollo del lenguaje de niños/as que habitan contextos carcelarios, y en relación, emergen los siguientes interrogantes: ¿cómo es el desarrollo de la comunicación y el lenguaje en estas infancias?, ¿en qué condiciones se desarrolla la comunicación y el lenguaje de estos niños/as ?, ¿cuáles son los marcos legales que garantizan los derechos de las infancias y qué normativas rigen para las infancias en contextos de encierro?, ¿qué acciones fonoaudiológicas podrían destinarse a los procesos de atención-cuidado de la salud de los niños/as que habitan contextos carcelarios?

¹ Realizado en el año 2021, dirigido por la Lic. en fonoaudiología Fernanda Felice, Escuela de Fonoaudiología, Facultad de Ciencias Médicas (UNR), Resolución N° 3212/2021.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Abordar la comunicación y el desarrollo del lenguaje de niños/as que habitan contextos carcelarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Describir el rol de la fonoaudiología en el abordaje de la comunicación y el lenguaje en niños/as de 0 a 4 años, que habitan contextos carcelarios.
2. Profundizar en las normativas vigentes vinculadas al derecho a la salud y al cuidado de las infancias.
3. Reflexionar sobre las condiciones en que se desarrolla la comunicación y el lenguaje de los niños/as que conviven con sus madres en cárceles de mujeres.

DESARROLLO:

CAPÍTULO I: La Fonoaudiología en el abordaje de la comunicación y el lenguaje en las infancias

En este capítulo se desarrollan conceptualizaciones que describen el rol de la disciplina fonoaudiológica de manera general y específica respecto del acompañamiento en el desarrollo de la comunicación y el lenguaje en las infancias. A su vez, se describen diferentes teorías vinculadas al desarrollo de la comunicación y el lenguaje, las cuales dejan en manifiesto la complejidad imbricada en dicho proceso.

Posteriormente y luego de una lectura exhaustiva de numerosa bibliografía, expondremos un análisis general resumido de las condiciones de vida que atraviesan las infancias que habitan el encierro y el impacto que éste produce. Es importante señalar, que si bien las instituciones penitenciarias, tanto federales como provinciales, presentan diferencias estructurales, en su mayoría evidencian en mayor o menor grado, efectos negativos sobre los niños/as que las habitan.

1.1 La praxis fonoaudiológica en el acompañamiento de las infancias

Como expresa el Plan de Estudios de la Licenciatura en Fonoaudiología, de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Rosario (Expediente N° 31328/2024), la Fonoaudiología se conforma como un campo de saber profesional autónomo, que incluye la construcción de conocimientos particulares y socialmente reconocidos. Se constituye a partir de la pluralidad de disciplinas que aportan y se interesan por la Comunicación Humana y se nutre de sólidos conocimientos biológicos, psicológicos, lingüísticos, histórico-sociales y culturales, epistemológicos y ecológicos.

Esta disciplina se encarga del abordaje de la Comunicación Humana y comprende las áreas de lenguaje, habla, audición, voz y fonoestomatología. El/la profesional está capacitado/a para realizar un abordaje integral en las áreas mencionadas, mediante las actividades de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación de la salud. Tiene un rango de atención que abarca todos los periodos del ciclo vital, desde neonatos hasta adultos mayores (Ley 27.568, 2020).

En este sentido, el presente ensayo pretende abordar la comunicación y el desarrollo del lenguaje de niños/as que habitan contextos carcelarios desde las acciones de promoción y prevención para la salud. En consonancia con Felice (2019), entendemos que los niños/as “son personas en pleno desarrollo, aprendizaje y crecimiento; que son sujetos

sociales, atravesados por su historia y su cultura” (p. 117). Por su parte, Mundani (2021) coincide e invita a mirar a las infancias en plural afirmando que desde esta perspectiva se tienen en cuenta todas las posibles y diversas versiones de ser niño/a en relación con la época y el contexto en el que se desarrolle.

En cuanto a la praxis fonoaudiológica en el abordaje de la comunicación y el lenguaje de los niños/as, Sosic (2014) sostiene que durante muchos años este se ha centrado en las dificultades ya instaladas, relegando la posibilidad de actuar preventivamente en etapas tempranas del desarrollo. Para esta autora la promoción de la salud comunicativa constituye una dimensión esencial del bienestar infantil, ya que este abordaje no solo implica prevenir dificultades, sino también generar condiciones que favorezcan el desarrollo pleno de las capacidades expresivas, relacionales y cognitivas de los niños/as. Para llevar a cabo esto se necesita políticas públicas sensibles, prácticas profesionales comprometidas y una transformación del paradigma clínico hacia modelos más inclusivos, preventivos y centrados en el sujeto.

Dicho esto, ¿qué entendemos por promoción y prevención de la salud? Castellanos (1992) menciona que las acciones de promoción son aquellas que están orientadas a la transformación de las condiciones de vida, mientras que las de prevención están dirigidas a defender y proteger de las enfermedades y riesgos específicos a una población determinada. Por su parte, Sosic (2023) aporta que la primera está orientada a optimizar los aspectos positivos de la salud, a mejorarla o mantenerla y que dichas acciones se realizan en ausencia de enfermedad o riesgo, a diferencia de la prevención que actúa ante la presencia de factores de riesgo que atentan contra la salud de las personas.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, comprendemos que el fonoaudiólogo/a cuenta con las herramientas necesarias para acompañar el proceso de atención-cuidado de la salud y poder pensar abordajes integrales a través de acciones de promoción y prevención que favorezcan el despliegue de la Comunicación Humana en los niños/as.

Lo antes dicho nos invita a repensar profundamente el rol de los/as profesionales de la salud en el área de la comunicación y el lenguaje infantil. En este sentido, nos parece necesario adoptar una visión crítica y compleja del proceso salud-enfermedad, que permita trascender enfoques fragmentarios y excluyentes que aún persisten.

En este sentido, ¿qué implica pensar el abordaje fonoaudiológico de la comunicación y el desarrollo del lenguaje en las infancias? Trujillo (2024) menciona que dicha disciplina se encarga de evaluar y tratar las dificultades en el habla, el lenguaje y la

audición en los niños/as, en busca de mejorar su comunicación y las habilidades lingüísticas. En consonancia, Felice (2019) menciona que dicho abordaje constituye una compleja tarea investigativa, la cual tiene tres objetivos: la evaluación, el diagnóstico y el abordaje terapéutico. Agrega, además, en relación a la clínica de la comunicación y el lenguaje, que la escucha, la observación y el análisis resultan factores fundamentales, ya que es importante distinguir si los síntomas que presentan los niños/as son propios de una dificultad que afecta el proceso de adquisición lingüística y los aprendizajes, o por el contrario, se trata de errores comprendidos en el proceso de desarrollo que se encuentra transitando el niño o la niña.

Es por ello que creemos fundamental que los/as profesionales en fonoaudiología conozcan las particularidades de la infancia y del desarrollo del lenguaje, sus funciones y sus efectos en la vida de los sujetos. El conocimiento permite detectar las necesidades específicas de atención en los niños/as; como así también, habilita a detectar estas dificultades a tiempo y pensar abordajes tempranos. En consonancia, los autores López Espejo y Ruz (2024), mencionan que la intervención temprana de las dificultades en el desarrollo del lenguaje repercute en los resultados cognitivos, sociales y comunicativos tanto en la edad escolar como en la edad adulta. Consideramos que dicha intervención cobra mayor importancia en los contextos en que las infancias se encuentran expuestas a situaciones de mayor vulnerabilidad, como las infancias en contexto carcelario. Cabe aclarar que dicha situación será abordada más adelante y lo antes dicho cobrará mayor sentido.

Por tanto, Felice (2019) sostiene que, a la hora de pensar abordajes fonoaudiológicos en las infancias, se debe atender a la historia y al contexto familiar, social y cultural del niño/a y remarca la importancia de poder explicitar los factores intervinientes que pudieran estar obstaculizando el desarrollo de la comunicación y el lenguaje, con el fin de propiciar cambios en el orden contextual. En relación, Anchordoqui (2013) describe los factores que intervienen en el desarrollo:

- los factores neurológicos (biológicos), se relacionan con la maduración del sistema nervioso central;
- los factores psíquicos, tienen que ver con la aparición del pensamiento simbólico, y con ello, el dibujo, el juego simbólico y la representación mental, y, por último,

➤ los factores socioculturales, consideran a la interacción verbal y afectiva que reciben los niños/as, y el contexto donde ésta se lleva a cabo.

En este sentido, creemos necesario abordar a la Comunicación Humana desde su complejidad, es decir teniendo en cuenta los factores que intervienen, sólo de esta manera podremos pensar acciones de promoción y prevención que atiendan a la esfera bio-psico-social de los niños/as. Esto implica intervenir no sólo ante la aparición de dificultades, sino también fomentar espacios que impulsen el desarrollo de la comunicación y el lenguaje.

A continuación, se expondrán diferentes teorías que abordan el proceso de adquisición lingüística en las infancias, las cuales se consideran importantes para realizar abordajes oportunos.

1.2 Comunicación y lenguaje: algunas teorías para pensar posibles abordajes

En primer lugar, creemos oportuno definir qué se entiende por comunicación y lenguaje, cómo se desarrollan y qué aspectos intervienen en el proceso de desarrollo.

En este sentido, Levin (2022), referente de la fonoaudiología especializada en el abordaje clínico del lenguaje infantil y sus posibles problemáticas, entiende a la comunicación como la “participación en lo común” y no una simple transmisión de información, ya que la misma pone en movimiento el lenguaje, la lengua y la subjetividad de los hablantes. El lenguaje, para esta autora, “es un entramado somato-psíquico-social y se construye con una lengua determinada por medio de actos discursivos en relación con otros” (p.11). En relación a la subjetividad, la autora coincide con Benveniste (1978) afirmando que la misma se encuentra entramada en el lenguaje y de igual manera, Felice (2019) entiende que “el lenguaje es portador de subjetividad y cultura. Nos permite comunicar-nos, armar lazos con otros, expresarnos, comprendernos, ordenar nuestra conducta, influir en el entorno, aprender, representar, pensar” (p.8).

Estos autores nos invitan a pensar en la complejidad imbricada de la comunicación humana, donde se ponen en juego múltiples factores: el habla, la lengua, el lenguaje y la subjetividad, como así también el aparato bio-psico-social de los sujetos. Sabemos que dichos factores en el proceso de adquisición se nutren y relacionan dialécticamente, es por ello, que a lo largo de este ensayo se intentará atender a dicha complejidad para no caer en miradas reduccionistas a la hora de pensar en abordajes de la comunicación y el desarrollo del lenguaje en las infancias que habitan contextos carcelarios.

A continuación, expondremos de manera concisa algunas de las teorías más relevantes, las mismas surgen de diferentes campos pero pueden considerarse enfoques complementarios, entre ellas: las teorías del aprendizaje con Vygotsky (1977) y Bruner (1998), la neuropsicológica de Luria (1979), la lingüística de Jakobson (1980), de la subjetividad de Levin (2022) y por último la teoría neuropsicosocial del desarrollo de Chokler (2017).

Vygotsky (1977), desde la teoría sociohistóricocultural, considera que el lenguaje no se enseña ni se aprende, se desarrolla, adquiere y construye en la comunicación verbal, en las prácticas sociales compartidas entre niños/as y adultos/as, que son parte de una comunidad y cultura singular. Para este autor el desarrollo del lenguaje se da en dos momentos, el primero a nivel social- interpsicológico, entre personas, y luego a nivel individual-intrapsicológico, es decir, en el interior de cada sujeto. Entendemos entonces que el lenguaje se construye primero con otros y luego se interioriza, dando lugar al lenguaje interno que le dará forma al pensamiento. En el plano interpsicológico se encuentra lo que el autor denomina “zona de desarrollo próximo” (ZDP), la cual se entiende como la distancia existente entre el potencial de aprendizaje de los niños/as, y lo que éstos pueden lograr con la guía y/o acompañamiento de un adulto más capacitado. Es por lo antes dicho, que Vygotsky considera al lenguaje como la herramienta mediatizadora privilegiada que interviene en el desarrollo cultural, cognitivo y subjetivo de los niños/as.

En esa misma línea de pensamiento, desde la teoría del aprendizaje por descubrimiento, Bruner (1998) coincide con Vygotsky en relación a la ZDP y propone el concepto de “andamiaje” al referirse al rol del adulto como guía en el proceso de aprendizaje del lenguaje, entendiendo que éste cuenta con mayores conocimientos y experiencia, y por lo tanto, puede brindar el sostén necesario para promover una intervención activa de los niños/as en el desarrollo de la comunicación y el lenguaje. Bruner (1998), quien da importancia al entorno social del niño/a, afirma que:

La adquisición del lenguaje se inicia en esas relaciones sociales que establece con los adultos que les van permitiendo crear una realidad compartida. La estructura de estas primeras relaciones constituye el input a partir del cual el niño conoce la gramática, la forma de referir, de significar y la forma de realizar sus intenciones comunicativas. (p. 174).

Coincidimos con ambos autores al sostener que el lenguaje se adquiere en contextos de comunicación e interacción con otras personas, siendo fundamental la participación del niño/a en los intercambios comunicativos. Las rutinas cotidianas establecidas y compartidas como las comidas, los juegos, el momento del aseo, son esenciales para que el/la niño/a hable y aprenda a desenvolverse en las distintas situaciones comunicativas. Esto es lo Bruner (1998) definió como “formatos de interacción adulto-niño”.

Siguiendo con las teorías, Luria (1979), desde la teoría neuropsicológica describe dos funciones psíquicas, las elementales, donde se encuentran la atención, memoria y la percepción, las cuales para este autor pertenecen a todos los seres vivos; y las funciones psíquicas superiores, que define como los procesos mentales complejos, de origen social, mediados culturalmente, autorregulados y voluntarios y por lo tanto son exclusivas de los seres humanos, estas son: el lenguaje, el pensamiento, la lectura y la escritura.

Ahora bien, el desarrollo del lenguaje y de la palabra para este autor, transcurre en el proceso de asimilación de la actividad práctica concreta y de la comunicación con los adultos. La adquisición lingüística va de lo sensorial a lo racional, es decir que parte de lo perceptual donde los niños/as utilizan palabras que dependen del contexto para comunicar (contexto simpráxico) y luego éstas adquieren su propio significado, lo que les permitirá invocar a objetos/personas, aunque no estén presentes (contexto sinsemántico). De acuerdo a dicha teoría, el desarrollo del lenguaje trasciende a la experiencia concreta, dando paso a la abstracción y generalización.

Como podemos ver, Luria (1979) al igual que los autores anteriores remarca el rol y la importancia que tiene el Otro-adulto en el proceso de adquisición lingüística de los niños/as, pero también pone en valor en su teoría el contexto donde se desarrolla, teniendo en cuenta que las primeras palabras que adquieren dependen del contexto concreto para adquirir sentido y significado.

Ahora bien, Jakobson (1980) desde la teoría lingüística, entiende al lenguaje como una herramienta simbólica que permite la comunicación, ésta se lleva a cabo mediante los procesos de codificación y decodificación en los cuales se encuentran implícitas las operaciones de selección y combinación. El proceso de adquisición lingüística va de lo más simple y homogéneo a lo más estratificado y diferenciado, obedeciendo así a la ley del contraste máximo, como así también responde a las leyes del menor esfuerzo y de

implicación y solidaridad. El autor, sostiene que dicho proceso se da en una sucesión de etapas, de manera regular e invariable, lo que cambia, es el ritmo de adquisición particular en cada niño/a.

Valoramos los aportes de Jakobson (1980), sin embargo, es importante señalar que, aunque el orden de adquisición es universal, ningún niño/a es igual al otro y por eso existen variaciones que responden a la singularidad de cada uno. Tal y como lo expresaba Felice (2019) en el primer apartado, lo que esta teoría nos permite es poder diferenciar entre errores evolutivos propios del proceso y los síntomas o indicadores de dificultades en el lenguaje de los niños/as.

Levin (2022), coincide con Jakobson (1980), en relación a que el proceso de adquisición lingüística de los niños/as parte de una estructura simple a una de mayor complejidad, y afirma que esto requiere de tiempo, implicando un largo proceso de elaboración de formas y conceptos. La autora menciona que el proceso de adquisición tiene por escenario principal a la situación dialógica y centra su atención en la adquisición de los pronombres personales, ya que manifiestan la emergencia de la subjetividad del hablante. Es decir que, cuando el niño o la niña puede nombrarse en primera persona (“yo”) consigue ubicarse en el plano simbólico del lenguaje.

Felice (2019), en consonancia con Levin (2022), menciona que es en el diálogo donde el niño/a podrá ir diferenciándose del Otro, en la medida que aparezcan en la escena dos personas “yo-tú” donde un sujeto tenga algo por decir y el otro algo que escuchar. Por lo tanto, es en el diálogo donde se manifiesta la subjetividad del hablante, donde se pone en uso el lenguaje, y donde los niños/as se apropian de la lengua materna.

Coincidimos con ambas autoras en cuanto a que los niños/as necesitan participar de las interacciones sociales para poder desplegar sus recursos comunicativos y lingüísticos, como así también para apropiarse de la lengua y ser sujeto en y por el lenguaje. Por ello, creemos que para dar lugar a ello, es fundamental tomar a los niños/as como interlocutores válidos en las interacciones en todo momento.

Cabe aclarar que nos referimos al “Otro” con mayúscula tomando la propuesta formulada por el Psicoanálisis, la cual comprende que esos “Otros” remiten a los vínculos primordiales, es decir, a quienes ejercen la función materna y paterna. Lacan (citado en Capetillo, 1991) es quien establece este concepto a partir de la diferencia del otro con minúscula, mencionando que éste se refiere a los sujetos con los que el niño/a interactúa en

el día a día, mientras que el “Otro” con mayúscula representa el sistema simbólico del lenguaje, la cultura y la ley que preexiste y estructura al individuo y contiene los significantes que hacen posible el lenguaje y la constitución del sujeto.

Siguiendo con el recorrido por las diferentes teorías del lenguaje, desde otra perspectiva, Chokler (2017) toma aportes del psicoanálisis y desde la teoría neuropsicosocial del desarrollo describe a los organizadores del desarrollo para dar cuenta de la complejidad de los procesos que atraviesan los niños/as desde que nacen hasta los tres años de edad. La autora señala que en este periodo surgen cambios vertiginosos donde se organizan los procesos de individuación y subjetivación, se desarrollan las relaciones afectivas y sociales, las capacidades motoras y de aprendizaje, la comunicación y el lenguaje; estructurando así, las bases de la personalidad futura, como así también su manera de ser y estar en el mundo. Asimismo, Chokler (2017) entiende a los niños/as como sujetos de acción y no sólo de reacción, los cuales se desarrollan a partir de otros, con otros y en oposición a otros.

Para cerrar este acápite, desde el posicionamiento asumido en este ensayo, coincidimos con los autores y autoras abordados en cuanto a que el proceso de desarrollo de la comunicación y el lenguaje representa para los niños/as un largo camino por recorrer, que lleva y requiere de un tiempo, un tiempo compartido con Otro y Otros, ya que el lenguaje es social y se adquiere en sociedad. A su vez, el interés de las diversas disciplinas que teorizan dicho desarrollo permite comprender la complejidad de este proceso, donde intervienen los factores ya descritos (biológicos, psicológicos y socioculturales).

1.3 Las condiciones de vida y el impacto del encierro en los niños/as

Como se hizo mención en el primer apartado, creemos que para pensar abordajes en la comunicación y el desarrollo del lenguaje en niños/as es importante conocer la historia, contexto social, cultural y familiar donde los niños/as nacen, crecen y se desarrollan. En Argentina, la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660 (1996) permite que los hijos/as de mujeres presas convivan con ellas desde su nacimiento hasta los 4 años, la misma promueve el vínculo madre-hijo/a en contextos carcelarios durante los primeros años de vida e intenta resolver el destino de estos, especialmente para los casos en donde no exista una red de contención familiar que pudiera asumir el cuidado del niño/a. Al cumplir los 4 años el cuidado de estos niños/as recae sobre sus familiares o el sistema judicial (Centro de Estudios Legales y Sociales, CELS, 2011).

En cuanto a esto, creemos que es inevitable adentrarse en una polémica a la hora de hablar sobre la permanencia de los niños/as en la cárcel. Existen vastos estudios, informes, debates y voces a favor y en contra de ello, por ejemplo, Coro Martín sostiene que "los niños no deben estar en prisión porque ellos no han cometido ningún delito" (citado en Lejarraga et al., 2011:490). Esta idea se contrapone con lo que diferentes autores plantean en relación a priorizar el vínculo materno a costa de los efectos del encarcelamiento en los niños/as. Por ejemplo, UNICEF sostiene que por lo menos durante los doce primeros meses de vida que son vitales para el crecimiento de los infantes, estos deben estar junto a sus madres, aunque ellas estén cumpliendo una condena (citado en Rojas y Miño, 2012). Felice (2023) menciona que:

La cárcel no es un sitio para la infancia. Que el encierro no sucede sin consecuencias. Que el vínculo entre madres, hijas e hijos nunca es sencillo y mucho menos en un penal. Que las niñas y los niños necesitan habitar el mundo en movimiento y libertad. (p.211).

Como podemos ver, existen posturas divergentes respecto a la presencia de niños/as en contextos carcelarios. Esta controversia se fundamenta, por un lado, en la intención de fortalecer el vínculo afectivo entre madre e hijo, y por otro, en la preocupación por los posibles efectos adversos que el entorno de encierro podría generar en el desarrollo infantil, ya que la cárcel no es una institución pensada para alojar a las infancias, la mayoría no cuenta con las instalaciones adecuadas, personal ni programas educativos ni de salud destinados para ellos. (Rojas y Miño, 2012). Como consecuencia, se vulneran

derechos fundamentales consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN, 1989), incluyendo los derechos a la salud, la educación, la recreación, a un ambiente sano y placentero, y sobre todo, a no ser sometidos a situaciones de violencia (Antonacacci et al., 2013).

Ahora bien, ¿cómo es la vida de estos niños/as en contextos carcelarios? La vida cotidiana de estos niños/as está sujeta a rutinas preestablecidas y limitada por barreras físicas, espaciales, sociales y afectivas. Al igual que sus madres, se vuelven vulnerables a la violencia institucional, las requisas, los traslados, la promiscuidad y el hacinamiento (Rojas y Miño, 2012).

El hacinamiento causado por el aumento de la población carcelaria y la falta de espacio, conlleva que muchas celdas sean compartidas con otras madres e hijos/as y que los niños/as se vean obligados a dormir con sus madres en la misma cama, ya que el Estado generalmente no provee los elementos necesarios para ello. Además, la infraestructura es inadecuada, los pabellones se caracterizan por contar con escasa ventilación y calefacción provocando que prevalezcan las enfermedades respiratorias. También en la mayoría de los penales se describen dificultades en el acceso al agua potable y electricidad.

En cuanto a la atención médica de los niños/as, la mayoría de los penales no cuentan con profesionales de salud que respondan a la misma, por ello las madres dependen de la voluntad del Sistema Penitenciario para exteriorizar dicha atención hacia los centros de salud y/o hospitales más cercanos, pero los traslados no se coordinan adecuadamente, por lo cual se pierden los turnos. Esto se debe a la ausencia de políticas públicas que regulen y determinen de qué manera se tiene que llevar a cabo este proceso.

Otro aspecto importante a considerar que puede impactar en los niños/as es la calidad de la alimentación. En el CELS (2011), señalan que la dieta es inadecuada, escasa en cantidad y variedad, y no responde a las exigencias nutricionales requeridas durante la lactancia o la nutrición infantil. Creemos que las características nutricionales son relevantes ya que inciden directamente en el crecimiento y desarrollo físico (peso, talla, perímetro cefálico) y, a su vez, tienen un impacto a nivel cognitivo, pudiendo repercutir en la atención y la memoria, dos elementos fundamentales para el desarrollo del lenguaje y de los aprendizajes pedagógicos.

Por otra parte, se evidencia que en la mayoría de las cárceles no existen espacios físicos y materiales destinados para las infancias, Rojas y Miño (2012) afirman que “los menores están confinados igual que sus madres, sin posibilidad de paseos, de ver el cielo sin rejas, de ver espacios verdes, sin comunicación con otros pequeños, sin juguetes y sin juegos” (p.185). En cuanto a ello, nos parece importante remarcar que los niños/as necesitan espacio para moverse en libertad, correr, saltar, jugar y experimentar, considerando que el juego es una actividad esencial, fundante y crucial para el desarrollo del lenguaje, la motricidad y el pensamiento, es a través de las experiencias lúdicas, que los niños/as reflejan alegrías, tristezas, temores, ansiedad, resuelven conflictos y disipan angustias. En relación, Iuri (2019) menciona que los niños/as que habitan en contextos carcelarios incorporan situaciones y pautas propias de su realidad, con un fuerte contenido autoritario, como jugar a la requisita o a contar internas. Estas prácticas lúdicas nos permiten evidenciar cómo el juego funciona como un medio simbólico a través del cual éstos procesan la violencia institucional que enfrentan cotidianamente, permitiéndoles representar y elaborar los temores y angustias que dicha exposición les provoca.

En cuanto al lenguaje de los niños/as que habitan contextos carcelarios, Kalinsky y Cañete (citados en Ortale et al., 2016) señalan que el desarrollo del mismo puede verse dificultado por las limitaciones lingüísticas de las detenidas o por las jergas utilizadas, como la policial. El entorno carcelario, al constituirse como el primer universo simbólico que habita el niño/a, se convierte en el referente principal a través del cual comienza a nombrar y significar el mundo. En base a esto comprendemos que los niños/as que crecen en contextos carcelarios se apropian de los signos, símbolos y formas de comunicación propias de la institución, lo hacen de manera casi natural, porque es el mundo que conocen, el que habitan desde sus primeros años. Para los autores, al observar el juego y el uso del lenguaje de estos niños/a se puede ver cómo reproducen conductas que reflejan la dinámica carcelaria, lo que deja entrever el impacto que estos entornos tienen en su desarrollo subjetivo. Cabe aclarar que lo antes mencionado no se debe interpretar como algo negativo y/o como una dificultad en el lenguaje de estos niños, más bien lo que intentamos plasmar es la manera en la que el contexto sociocultural determina y moldea la comunicación y el lenguaje de estos niños/as

Escobar e Hincapié (2017), mencionan que los niños/as que habitan contextos carcelarios presentan dificultades para expresar lo que sienten, lo que se traduce en

limitaciones del lenguaje. Ante situaciones de malestar, suelen reaccionar con llanto, enojo, golpes o conductas de autoagresión. Esto demostraría que cuentan con menos herramientas simbólicas para resolver sus conflictos, en comparación con otros niños/as que han crecido en contextos de socialización distintos.

Por lo antes descrito, consideramos que las limitaciones impuestas por los contextos carcelarios podrían repercutir en la salud y el desarrollo motor, cognitivo, social y emocional de las infancias y por ello sostenemos que es necesario que se brinden los elementos y espacios físicos adecuados para propiciar y estimular el desarrollo integral de los niños/as.

En relación al impacto emocional que produce el encierro, Antonacachi et al. (2013) menciona que podrían padecer: depresión, hiperactividad, comportamiento agresivo o dependiente, retraimiento, regresión, etc. Por su parte en el CELS (2011) coinciden con las autoras y advierten que numerosos niños/ as podrían evidenciar alteraciones en su salud física y mental, observándose modificaciones en el sueño, signos de estrés postraumático, hiperactividad, retraimiento, regresión conductual, y comportamientos marcados por la dependencia o la falta de responsabilidad. En cuanto al sueño se menciona se encuentra atravesado por la violencia auditiva de la cárcel, se cree que los ruidos de candados, de llaves y pasadores de las puertas se abren y cierran constantemente, estos ruidos quedan grabados en la psiquis de los niños/as (Rojas y Miño, 2012).

En cuanto a lo social, sostenemos que la familia es el primer contexto socializador. Misuti (2001) menciona que “son el primer contexto socializador, y aunque no es el único, sí es el primer tamiz a través del cual se adquiere los elementos distintivos de la cultura, los valores y las creencias que la caracterizan” (citado en Mundani, 2021, p. 96). No obstante, los niños/as que habitan contextos carcelarios tienden a perder el contacto con familiares extramuros debido a la lejanía de la cárcel, la falta de recursos económicos o la vergüenza asociada al encarcelamiento femenino (Rojas y Miño, 2012).

Además, la permanencia en la cárcel limita el acceso a la educación; aunque la Ley Nacional de Educación N° 26.206 (2006), en su artículo N° 58 exige ofrecer atención educativa de nivel inicial (niños de 45 días a 4 años de edad) dentro o fuera de las unidades y la Ley N° 24.660 (1996) en su artículo N° 195, establece que cuando se considere necesario se creará un jardín maternal a cargo de personal capacitado. Si bien esto se encuentra establecido en los marcos legislativos de nuestro país, es preciso aclarar que

ninguna de ellas explicita cuáles son las condiciones necesarias para que se creen dichos espacios. Por otro lado, debido a la ausencia de políticas públicas ya mencionadas, la mayoría de las unidades penitenciarias no disponen de jardines maternos ni de espacios de estimulación para los niños/as.

Desde el posicionamiento asumido para este ensayo, consideramos que la pérdida de lazos familiares y la limitación en el acceso a la educación-estimulación tienen implicancias directas en la socialización de las infancias ya que son las primeras instituciones donde se forman los aspectos sociales y culturales.

En conclusión, coincidimos en que la cárcel no es un espacio adecuado para alojar a las infancias y que el encierro no sucede sin consecuencias, tal como lo menciona Felice (2023). Las limitaciones físicas, el hacinamiento, la falta de atención médica, la dieta inadecuada, la escasa socialización y pérdida de lazos familiares, tal como hemos desarrollado a lo largo de este apartado, podrían repercutir en el crecimiento y el desarrollo integral de los niños/as, especialmente en la esfera psico-emocional que como se plasmó es la más afectada y esto lo podemos evidenciar en el uso de su lenguaje y el juego.

Por lo mencionado, desde nuestra perspectiva, la cárcel constituye un espacio de vulneración sistemática de los derechos de las infancias, esto nos interpela a visibilizar la problemática y a reflexionar sobre abordajes para el cuidado de los niños/as en contextos carcelarios. Es por ello que a continuación, se abre paso a la profundización y reflexión sobre las normativas vigentes vinculadas al derecho a la salud y al cuidado de las infancias.

CAPÍTULO II: Infancias en contextos carcelarios: Marcos normativos

En este capítulo se busca profundizar en las normativas vigentes vinculadas al derecho a la salud y al cuidado de las infancias, realizando un recorrido por los marcos legales internacionales, nacionales y provinciales en materia de derechos de las infancias, entendiendo siempre que los niños/as son sujetos de derechos y que los/as profesionales de la salud son uno de los responsables de su protección y garantía. Bajo esta concepción se intenta reflexionar en relación a los abordajes de la comunicación y lenguaje en contextos carcelarios, haciendo principal hincapié en el derecho a la salud y en las políticas públicas existentes para que éstos se lleven a cabo.

2.1 Marcos legales: internacionales, nacionales y provinciales

Tal y como mencionamos anteriormente, los/as profesionales de la salud tienen implicancias en la defensa, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNyA). En este sentido Sosis (2023), propone pensar el cuidado de las infancias y adolescencias desde una perspectiva de derechos, lo que permitiría generar propuestas de intervención integrales desde las acciones de promoción, prevención y asistencia. Por ello, creemos que para poder pensar dicho abordaje es importante conocer el marco legislativo que protege y garantiza los derechos de las infancias.

A nivel internacional se encuentra la CIDN (1989), la cual entiende por niño/a a todo ser humano menor de 18 años, la CIDN (1989) tiene en cuenta la importancia del desarrollo y protección integral de las infancias, afirmando que, para el desarrollo pleno y armonioso de la personalidad, los niños/as deben crecer en el seno familiar, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Asimismo, menciona que deben permanecer en su núcleo familiar, excepto que existan razones para separarlos de la misma, atendiendo al interés superior del niño/a. El interés superior del niño/a es uno de los principios fundamentales de la CIDN (1989) y comprende que todas las decisiones que se tomen en relación a los NNyA debieran estar orientadas a priorizar su bienestar por encima de cualquier otro interés y al pleno ejercicio de sus derechos.

En Argentina la CIDN (1989) tiene valor constitucional ya que se encuentra adherida al artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional. A nivel nacional podemos mencionar la Ley de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 (2005), y en consonancia con dicha normativa nacional, la provincia Santa Fe adhiere a la misma a través de la Ley Provincial N° 12.967 (2009). Ambas están basadas en

gran parte en la CIDN (1989), cuyo objetivo es brindar protección por parte del Estado de todos los derechos para que su ejercicio sea pleno, efectivo y permanente, asegurando su máxima exigibilidad teniendo como uno de sus principios fundamentales el interés superior de los niños/as.

Los marcos abordados afirman que los derechos de los NNyA son irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransgresibles, y entre ellos encontramos, el derecho a la vida con calidad, a la dignidad e integridad personal (física, sexual, psíquica y moral), derecho a la identidad, libertad, educación, salud, al deporte y juego recreativo, a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, derecho a opinar y a ser oído, etc.

En consonancia con los marcos jurídicos vigentes, sostenemos que todos los NNyA son sujetos plenos de derechos. En virtud de su falta de madurez física y mental, requieren cuidados y asistencia especiales, así como una protección legal adecuada tanto antes como después de su nacimiento. En este sentido, es fundamental reconocer y respetar su condición como sujeto de derecho, lo que implica garantizar su derecho a ser oídos, a que su opinión sea tenida en cuenta y a que se promueva el pleno desarrollo de sus derechos en el entorno familiar, social y cultural al que pertenecen.

Continuando con el recorrido por los marcos normativos, a continuación se abordará los que se encuentra en relación a las infancias en contextos carcelarios, cabe destacar que los mismos no hubieran sido sancionados si los niños/as no fueran considerados plenos sujetos de derecho tal y como lo establece la CIDN (1989).

Existen marcos internacionales que contemplan los derechos de las infancias en contextos carcelarios, a través de disposiciones específicas dirigidas a mujeres detenidas. Entre ellos se encuentran las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos, conocidas como “Reglas Mandela” (1955), cuyas reglas N° 28 y 29 establecen la necesidad de contar con instalaciones adecuadas para el cuidado y tratamiento de las mujeres embarazadas durante el período de gestación. En caso de que se determine que el niño/a permanecerá con su madre en prisión, ya sea por la falta de familiares que puedan asumir su cuidado o porque la madre así lo haya decidido, se deberá priorizar el interés superior del mismo. En este sentido, los establecimientos penitenciarios deberán contar con guarderías adecuadas, personal debidamente calificado y un servicio de atención en salud especializado que permita realizar un seguimiento integral de su desarrollo.

Por otra parte, también se encuentran las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las mujeres delincuentes conocidas como “Reglas de Bangkok” (2010). Éstas responden a las necesidades específicas del encarcelamiento femenino con perspectiva de género y dedican un apartado para embarazadas, lactantes y madres con hijos/as que viven en la cárcel, donde establecen las acciones para cubrir las necesidades en relación a la salud, alimentación, lactancia, entorno sano, etc.

En cuanto a las reglas anteriormente mencionadas, destacamos que Argentina adhiere y promueve activamente su aplicación, es decir, que el país ha adoptado un enfoque en busca de aplicar los principios de estas reglas en el sistema penitenciario, reconociendo la importancia del respeto a la dignidad humana, la prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, y la protección de la salud de los reclusos/as. Esto podemos verlo reflejado en la Ley Nacional de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660 (1996) que existe como marco de la adhesión a dicha normativa, como así también en la actividades de la Procuración Penitenciaria de la Nación y la Defensoría General de la Nación, quienes han impulsado campañas para promover la aplicación de las Reglas de Mandela (1955), buscando un cambio en la política penitenciaria y el enfoque de la cárcel como un espacio de desarrollo y reinserción social.

Ahora bien, atendiendo a la problemática sobre la que se reflexiona y como ya se hizo mención, en Argentina los hijos/as de madres presas pueden permanecer dentro de la cárcel hasta los 4 años de edad, lo cual se encuentra establecido en el artículo N° 195 de la ley N° 24.660 (1996). En cuanto a esto, es preciso mencionar que en la Ley de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 (2005) y la Ley Provincial N° 12.967 (2009 – Santa Fe) no existen artículos en relación a los niños/as que nacen, crecen y viven en unidades penitenciarias. En este sentido, UNICEF (2020) afirma que “no se contempla entre las disposiciones ninguna medida, servicio o acciones que atiendan a las necesidades específicas de niños/as como así tampoco de las mujeres que están a cargo de sus cuidados.” (citado en Rojas y Miño, 2012:3). Al respecto, Rojas y Miño (2012) y Zega y Mendizabal (2019) coinciden en que no existen políticas que se hagan responsables de los niños/as, como tampoco existen instalaciones edilicias, personal penitenciario capacitado, ni programas de salud y educación adecuados.

Debido a esto, queremos destacar que los derechos de los niños/as no deberían suspenderse al ingresar a la cárcel con sus madres, ya que los marcos legislativos mencionados son de aplicación obligatoria y que los derechos y garantías allí establecidos deben respetarse sin embargo, como ya hemos mencionado, en los contextos carcelarios muchos de estos derechos se encuentran vulnerados.

Lo previamente mencionado deja entrever la falta de aplicación de las reglas internacionales y leyes descritas, por eso la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDDDHH, 2022) actúa y propone enfoques diferenciados respecto a determinados grupos de personas privadas de la libertad, entre ellas mujeres embarazadas, en período de posparto y lactancia, cuidadoras, madres privadas de la libertad y niños/as que viven en la cárcel. En dicho tratado se enuncian las obligaciones específicas por parte de los Estados para garantizar condiciones de detención adecuada, como así también los derechos de los niños/as. El hecho de que la CIDDDHH (2022) proponga tratos diferenciados se debe a que la condición de ser madre y/o estar embarazada en contextos carcelarios, posiciona a dichas mujeres-madres en condición de mayor vulnerabilidad en relación al resto de la población carcelaria. Estos espacios se caracterizan por la falta de atención médica especializada pre y post natal, ausencia de protocolos de parto adecuados, uso inadecuado de grilletes y esposas, falta de vestimenta y nutrición adecuada y la privación de contacto con sus hijos e hijas y familiares extramuros. En consecuencia, la corte sugiere priorizar el uso de medidas alternativas (prisión domiciliaria), contar con instalaciones adecuadas, prohibir las medidas de aislamiento y coerción física, acceso a la salud sexual y reproductiva, prevenir y erradicar la violencia obstétrica, acceso a higiene y vestimenta adecuada, garantizar el vínculo con los hijos/as extramuro y brindar alimentación adecuada y atención en salud física y psicológica especializada durante dichos periodos.

Frente a lo expuesto, podemos afirmar que las condiciones de vida de la población carcelaria femenina, tanto a nivel global como nacional, evidencian una clara vulneración de los derechos de las mujeres, especialmente de aquellas que son madres, así como de sus hijos/as que residen en dichos contextos. En este sentido, es preciso mencionar que la CIDDDHH (2022) reconoce todos los derechos consagrados en la CIDN (1989), y por ello afirma, que los centros penitenciarios deberían brindar las condiciones necesarias para que los niños/as vivan y desarrollen sus aptitudes con pleno aprovechamiento de sus potencialidades.

Retomando el objetivo de este ensayo orientando a profundizar en las normativas vigentes, se llevó a cabo una búsqueda específica para indagar sobre la legislación actual en la provincia de Santa Fe. En el año 2019, se creó una Comisión para bregar por los derechos de las madres presas, la misma estuvo compuesta por diferentes entidades y profesionales como la ONG Mujeres Tras Las Rejas (Lic. en Trabajo Social Brenda Brex y Lic. en Psicología Social Graciela Rojas), la Asociación Pensamiento Penal (Abog. Bernardette Blua-Capítulo Santa Fe) y el Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Rosario (Abog. Marcelo Marasca y Abog. Santiago Bereciartua). El propósito de la Comisión fue elaborar un proyecto de ley y un protocolo que fijara las condiciones mínimas de tránsito y el alojamiento de niños/as en unidades penitenciarias, con motivo de mantener el vínculo afectivo con una persona privada de la libertad y con el objetivo de generar el menor impacto posible en las infancias, en sus derechos y en su subjetividad. Los principales temas que aborda son: condiciones mínimas de alojamiento, alimentación e higiene adecuada, acceso a la salud, educación-actividades de estimulación y recreación, preparación para el egreso de niños/as, contacto por medios tecnológicos y salidas temporales. Las salidas transitorias y el mantenimiento del contacto a través de medios tecnológicos reducirían el impacto del encierro, fomentando el contacto emocional y social para garantizar el vínculo afectivo de los niños/as con su familia, como así también con instituciones educativas, sociales y culturales.

Nos parece importante aclarar que dicho proyecto se presentó en el año 2022 a las autoridades pertinentes a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia y a los Diputados y Senadores de la provincia, sin embargo en la actualidad presenta sólo media sanción en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

En síntesis, podemos evidenciar contradicciones entre los marcos legales internacionales y la legislación argentina respecto a los derechos de niños/as en contextos carcelarios. La ausencia de normativas específicas que regulen su permanencia en estos espacios y las condiciones del entorno implica que sus derechos, así como los tratos y reglas diferenciadas que deberían protegerlos, queden sin aplicación efectiva. Por ello, consideramos fundamental la aprobación y puesta en vigencia del proyecto de ley previamente mencionado, ya que permitiría mejorar la calidad de vida de estas infancias y posibilitaría el abordaje de los distintos profesionales-de la salud, la educación, el ámbito

jurídico y el trabajo social- en su cuidado y acompañamiento dentro del contexto penitenciario.

2.2 El Derecho a la Salud

La salud es un derecho humano fundamental y por tanto merece un apartado especial. En la Declaración de Alma Ata (1978), se la define como un “estado de completo bienestar físico, mental y social y no solo la ausencia de afecciones o enfermedades” (p. 1). En este documento se menciona que alcanzar el nivel más alto posible de salud constituye un objetivo social de gran relevancia, y para lograrlo requiere la participación de diversos sectores sociales y económicos, no solo del ámbito de la salud.

En relación a esto, en la Carta de Ottawa (1986) se menciona que la salud no debe considerarse simplemente como un objetivo, sino como una fuente de riqueza de la vida cotidiana. Dicho escrito se propone interpretar a la salud como un concepto positivo que acentúa los recursos sociales, personales y las aptitudes físicas. Es por ello, que al igual que en la Declaración de Alma Ata (1978), se menciona que la salud va más allá del sector sanitario, ya que, los factores políticos, económicos, sociales, culturales, de medio ambiente, conducta y biológicos pueden influir de manera positiva o negativa en la salud de la comunidad. En consonancia con lo planteado, Sosic (2014) sostiene que “la salud no es equilibrio, es tensión y conflicto en busca de mejores condiciones de vida, es una tentativa permanente de alcanzar niveles superiores de bienestar“ (p. 6) y por ello, debemos considerar a la salud como una dimensión esencial de la calidad de vida, como un recurso que proporciona a los sujetos la posibilidad de manejar e incluso modificar su entorno, como una fuerza básica y dinámica del vivir cotidiano en la que influyen las distintas circunstancias, creencias, culturas y marcos económicos-sociales.

Atendiendo a la definición propuesta en la Declaración de Alma Ata (1978) y a lo expuesto por los autores, consideramos que el bienestar no puede ser entendido como una tarea que compete únicamente al ámbito sanitario y tampoco puede recaer exclusivamente en los gobiernos, en quienes diseñan políticas económicas o dirigen el rumbo productivo, ni en los planificadores, las familias o las comunidades. Más bien, en palabras de Sosic (2014) el cuidado de dicho bienestar exige una mirada compartida, donde la solidaridad, la integración social y la cooperación son pilares fundamentales. Esta perspectiva nos lleva a pensar que construir una sociedad más saludable implica asumir responsabilidades

colectivas, reconociendo que todos, desde distintos lugares, tenemos un rol activo en ese proceso.

Como podemos ver, el concepto de salud se ha ido modificando a lo largo de los años, siendo abordado desde una perspectiva más compleja, lo que nos permite comprender que la salud no es solo la ausencia de enfermedad, sino que la misma depende de la calidad y la interrelación de los determinantes sociales de la salud (DSS). Pero, ¿qué entendemos por DSS? La Comisión de Determinantes Sociales de la Salud de la OMS (2008) los define como “las condiciones donde una persona nace, crece, vive, trabaja y envejece son los determinantes en salud más importante” (citado en De La Guardia Gutiérrez y Ruvalcaba Ledezma, 2020, p.1) Estas condiciones son consecuencia de cómo se reparte el dinero, el poder y los recursos en los ámbitos global, nacional y local, lo cual se demuestra a través de la implementación de políticas públicas.

López Arellano et al. (2008), analizan estos determinantes y los dividen en estructurales e intermedios. Los primeros se refieren a las condiciones sociales más profundas que generan desigualdades en salud y que estructuran el acceso a los recursos que permiten tener buena salud: posición socioeconómica, clase social, género, etnia y raza y políticas públicas. Los intermedios, son los factores que median entre los determinantes estructurales y el estado de salud e incluyen: condiciones de vida materiales, factores psicosociales, conductas y estilos de vida y sistemas de salud. Es importante señalar, que éstos pueden ser más fácilmente modificados a través de intervenciones específicas en salud pública.

En relación a lo anterior, creemos pertinente remarcar que los problemas en salud de los sectores más vulnerables de la población son el resultado de la desigualdad socioeconómica-cultural, que conlleva muchas veces a la inaccesibilidad de los recursos en salud que existen, y por ello consideramos que conocer los determinantes sociales de la salud nos permite entender por qué algunas personas o grupos pueden tener mejor salud que otros y en base a esto planificar intervenciones integrales más efectivas para mejorar el bienestar general y reducir desigualdades.

Por lo expuesto, entendemos que los DSS representan las condiciones donde una persona nace, crece y se desarrolla como tal, y que de la calidad de éstos dependerá el bienestar de las personas. Esto, nos permite entender de una manera integral la relación que existe entre las condiciones de vida y el impacto del encierro en la salud de las infancias

que habitan contextos carcelarios, donde como se pudo reflejar en el primer capítulo, tanto los determinantes estructurales como los intermedios se encuentran en condiciones desfavorables.

Ahora bien, si nos centramos en el abordaje en salud específicamente, como ya se ha mencionado las cárceles femeninas en su mayoría carecen de recursos materiales y humanos para llevar a cabo dicha tarea, lo que afecta tanto a las mujeres como para sus hijos/as. En cuanto a estos últimos, creemos que la situación es aún peor ya que dicha carencia y/o ausencia en salud se encuentra sustentada por la falta de políticas públicas que garanticen el derecho a la salud y el cuidado de estos niños/as.

Pero ¿qué encontramos en materia de derechos en cuanto a la salud de las infancias? La CIDN (1989) en su artículo 24 menciona que los Estados Partes reconocen el derecho del niño/a al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios de tratamiento y/o rehabilitación. Asegura además que el derecho a la salud es de aplicación obligatoria y que los estados deberán tomar medidas apropiadas para: reducir la mortalidad y desnutrición infantil, asegurar la asistencia sanitaria necesaria a todos los niños/as mediante las acciones de atención primaria de la salud, desarrollar la atención sanitaria preventiva, orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia, entre otras. Por su parte en la Ley Nacional N° 26.061 (2005) y la Ley Provincial 12.967 (2009) mencionan que:

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud (p.16)

En relación, para pensar acciones en salud que contemplen los DSS y promuevan mejoras en este plano, resulta necesario ampliar los conceptos de promoción y prevención, entendidos como pilares fundamentales en la construcción de abordajes integrales. En este sentido, la Carta de Ottawa (1986) define a la promoción como un proceso de carácter político y social que implica la implementación de acciones orientadas a transformar las condiciones sociales, ambientales y económicas con el objetivo de generar un impacto positivo en la salud, tanto a nivel individual como colectivo. En complemento, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1998) define a la prevención como un conjunto de estrategias que no solo buscan evitar la aparición de enfermedades mediante la

reducción de factores de riesgo, sino también detener su desarrollo y mitigar sus efectos una vez que estas se han manifestado. En consonancia con estas definiciones, De La Guardia Gutiérrez y Ruvalcaba Ledezma (2020) mencionan que el enfoque anticipatorio de la promoción de la salud es lo que permite prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida, el bienestar y la autonomía funcional de las personas.

Por lo planteado, creemos que las acciones de promoción y prevención son el camino para pensar abordajes en la comunicación y el desarrollo del lenguaje de los niños/as que habitan contextos carcelarios. Entendemos que las condiciones de vida de la cárcel y el impacto que produce el encierro en estos niños/as podrían repercutir en su crecimiento y desarrollo integral, y con ello en la comunicación y el lenguaje. Por ello, en consonancia con Susic (2014) creemos que las acciones de promoción y prevención para la salud comunicativa son esenciales para el bienestar de los niños/as, ya que permiten prevenir posibles dificultades en la comunicación y el lenguaje mediante la realización de cambios contextuales y/o disminución de los factores de riesgos del entorno donde el/la niño/a nace, crece, vive y se desarrolla. Sostenemos que de esta manera, se podría potenciar el desarrollo pleno y armonioso de las aptitudes físicas, psíquicas, sociales y cognitivas de las infancias.

Por todo lo expuesto y para cerrar este acápite consideramos que, por un lado, conocer los marcos legales es imprescindible para respetar los derechos de los niños/as y que esta responsabilidad no sólo le compete a los Estados, gobiernos e instituciones, sino a la sociedad toda. Especialmente queremos destacar el rol de los/as profesionales de la salud, como los/as fonoaudiólogos/as, quienes desarrollan acciones de promoción y prevención en el proceso de atención-cuidado de la salud destinadas al abordaje de la comunicación y el desarrollo del lenguaje, resaltando que deben estar al tanto de estas normativas, a fin de resguardar y garantizar los derechos de los sujetos de atención y/o las comunidades.

Por otro lado, si bien el enfoque positivo de la salud representa un avance significativo tanto en lo conceptual como en lo práctico, también plantea desafíos. Al ampliar la definición de salud hasta abarcar la totalidad de la vida humana, nos enfrentamos a una noción que desborda los límites tradicionales. Promover la vida en todas sus dimensiones implica no solo políticas públicas y decisiones estatales, sino también

reconocer la diversidad, autonomía y particularidad de cada individuo y por lo tanto exige una mirada interdisciplinaria y un compromiso colectivo.

CAPÍTULO III: Intervenciones fonoaudiológicas destinadas a los procesos de atención-cuidado de la salud de niños/as que habitan contextos carcelarios

En primer lugar, en este capítulo se expondrán antecedentes de investigaciones realizadas desde la disciplina fonoaudiológica en contextos carcelarios, cabe aclarar que surgió la necesidad de consultar antecedentes de otros países porque en Argentina existen escasos estudios respecto de esta temática. Posteriormente se hará mención especial a la experiencia de extensión universitaria de la Ciudad de Rosario en la Unidad Penal N°5 llevada a cabo por nuestra casa de estudios en conjunto con la ONG “Mujeres Tras las rejas”.

Finalmente, se describirán experiencias fonoaudiológicas en acciones de promoción y prevención al respecto del acompañamiento de las infancias desde una perspectiva interdisciplinaria e intersectorial- reflexionando y considerando que, desde el posicionamiento asumido para este ensayo, la interdisciplina es el camino para abordar a los niños/as que habitan contextos carcelarios.

3.1 Antecedentes de Investigación desde la disciplina fonoaudiológica

En este apartado se exponen antecedentes en investigación de la disciplina fonoaudiológica en contextos carcelarios en diferentes países, dichos antecedentes nos invitan a pensar en campos de acción, intervención e investigación fonoaudiológica en consideración de las condiciones de vida de las cárceles femeninas donde se alojan niños/as.

Los antecedentes encontrados subrayan la importancia de la estimulación temprana del lenguaje en los niños/as que viven contextos carcelarios. Uno de ellos se titula: **Diseño de una Cartilla para Estimular el Lenguaje Oral en niños/as entre las edades de 0 a 3 años Vinculados al Centro Carcelario “El Buen Pastor” de la Ciudad de Bucaramanga** (Plata Chacón, 2019) cuyo objetivo fue el diseñar una herramienta para estimular el desarrollo del lenguaje comprensivo y expresivo de dicha población. En relación al lenguaje, se menciona que el 42,85% de la población infantil presenta dificultades y que el 50% de las madres son conscientes de la importancia de la estimulación del lenguaje en sus hijos/as. En relación, el total de las madres manifiestan interés por la cartilla y desean implementarla.

La autora menciona que los niños/as que viven en dicho centro carcelario se encuentran en un ambiente poco estimulante, y que ello podría repercutir no solo en el

desarrollo integral, sino también en la comunicación, el lenguaje y la cognición. Por ello asegura que es fundamental aportar desde la disciplina fonoaudiológica, mediante acciones de promoción y prevención que favorezcan el vínculo madre- hijo/a y con ello el desarrollo de la comunicación. En síntesis, el trabajo de Plata Chacón (2019) busca crear una herramienta útil para promover el desarrollo lingüístico de los niños/as en el contexto del centro carcelario "El Buen Pastor", a través de la participación activa de la cuidadora adaptando las actividades a las limitaciones y recursos disponibles del centro penitenciario.

Otro de los antecedentes es **“La Lactancia Materna en el sistema penitenciario: una revisión sistemática”** (Kauana Woide et al, 2024) cuyo objetivo fue indagar las condiciones de las mujeres que amamantan en las cárceles brasileñas. En dicha investigación se relata que las madres, en esta etapa se vuelven más vulnerables, evidenciándose sentimientos de miedo, malestar y ansiedad que interfieren en el momento del amamantamiento. En relación a las madres encarceladas, a estos aspectos se le suman las condiciones estructurales como el hacinamiento y la falta de espacios adecuados, lo que genera un ambiente hostil, provocando estrés y ansiedad que ponen en riesgo el vínculo madre-hijo/a y la continuidad de la lactancia evidenciándose en este contexto destetes más tempranos.

Sabemos que existe una relación entre la lactancia materna y el vínculo del lactante con su madre, a su vez es en dicho momento donde se comienza a gestar la matriz comunicativa de los niños/as, entonces nos preguntamos si la dificultad de amamantar en el contexto carcelario podría generar dificultades en el vínculo madre-hijo/a que acarree a futuro dificultades en el desarrollo de la comunicación y el lenguaje.

En dicha investigación se menciona la falta de contacto que hay entre las madres y los profesionales de salud, las mismas refieren falta de preparación profesional para acompañarlas en este proceso. Se concluye que existe “la necesidad de promover y proteger la lactancia materna en el entorno penitenciario, así como la preparación de los profesionales de la salud para acoger e instruir a las madres en este sistema” (Kauana Woide et al, 2024, p.2).

Siguiendo con el recorrido de los antecedentes, se encuentra el denominado: **“Caracterización del desarrollo lingüístico de niños/as entre 3-24 meses pertenecientes al programa creciendo juntos del centro penitenciario femenino de la comuna de San Joaquín y San Miguel”** (Herrera Pérez y Sepúlveda Infante, 2019), en el

cual se realizó una evaluación del lenguaje y los resultados demostraron concordancia con los de Plata Chacon (2019), evidenciándose dificultades en el lenguaje. Se menciona que de los niños/as evaluados, el 75% presenta dificultades a nivel expresivo y el 31,25% a nivel comprensivo. En dicha investigación se sostiene que a medida que aumenta la edad cronológica, los problemas en el lenguaje se manifiestan en ambos niveles de manera más notoria.

Las autoras afirman que los Centros Penitenciarios Femeninos de Chile cuentan con diferentes programas destinados a apoyar el desarrollo físico, mental y social de los niños/as, pero que en los mismos no existen profesionales a cargo de evaluar y rehabilitar el lenguaje. Es por ello que llevaron adelante dicha investigación, cuyo objetivo fue evaluar y describir el desarrollo lingüístico a nivel comprensivo y expresivo de dicha población y con ello contribuir con un nuevo campo de investigación e información, ya que aseguran que si bien existe evidencia científica en relación a la influencia de la institucionalización y el lenguaje, en Chile aún existe una vacancia en investigaciones respecto al tema. Sostienen que dicho aporte permite justificar la necesidad de la creación de grupos de trabajo para la primera infancia, y, en consonancia con Plata Chacon (2019), remarcan que la labor del profesional en fonoaudiología es imprescindible para realizar intervenciones a nivel comunicativo de los niños/as en contextos carcelarios.

Por otro lado, la investigación denominada **“Estimulación Temprana en el Desarrollo del Lenguaje de Hijos Menores de 4 años de Madres Privadas de Libertad”** (Troya Ortiz y Marín Marcano, 2024) realizada en Venezuela encuentra similitud con la de Plata Chacon (2019) en cuanto establecen la relación entre la estimulación temprana y el desarrollo del lenguaje, ya que consideran importante brindar a los niños/as estímulos que favorezcan un desarrollo adecuado, más aún, a quienes se encuentran en condiciones desfavorables como la cárcel. En esta investigación, se realiza un abordaje desde la disciplina fonoaudiológica, el cual consistió en la aplicación de un pre test (Denver II) cuyos resultados arrojaron que el 25% de los niños/as presentaba un desarrollo del lenguaje esperable para la edad, el 47% un desarrollo dudoso y el 28% restante un desarrollo inadecuado. Posteriormente se realizaron actividades de estimulación temprana del lenguaje por un lapso de tiempo de 6 meses, para luego reevaluar, dando como resultado que el 80% de los niños/as se encontraban dentro de un rango esperable para su edad, el 13% dudoso y el 7% en un rango anormal. Tras el análisis estadístico de dicha investigación podemos observar la importancia que tiene la estimulación temprana

en el desarrollo del lenguaje de esta población poco investigada. En consonancia con las autoras, destacamos que la estimulación debe realizarse desde el campo de salud, ya que son los profesionales idóneos para trabajar con los niños en las actividades de detección y atención precoz más aún del lenguaje donde se necesita la interacción directa de estímulos para su edad.

En resumen, podemos señalar que entre estos antecedentes existe una similitud en tanto demuestran que los niños/as que habitan contextos carcelarios podrían manifestar dificultades en la comunicación y el desarrollo del lenguaje debido a que nacen, crecen y se desarrollan en un contexto desfavorable y poco estimulante. Esto encuentra su relación con lo expresado en el primer capítulo en cuanto a los factores inherentes del lenguaje (neurológicos, psicológicos y socioculturales) mencionando que, de la calidad de estos, dependerá el resultado de su desarrollo. Es por ello que coincidimos con Plata Chacon (2019) y Troya Ortiz y Marín Marcano (2024) en cuanto a pensar en abordajes fonoaudiológicos tempranos en estas infancias, ya que se han demostrado los beneficios de esto. Es posible pensar dichos abordajes desde las distintas perspectivas que ofrecen las investigaciones citadas, por ejemplo, facilitando herramientas para la estimulación del lenguaje a las madres y/o brindar abordajes tempranos en una relación terapeuta-niño/a.

Por su parte, los aportes de Herrera Pérez y Sepúlveda Infante (2019), nos invitan a reflexionar acerca de la importancia de poder contar con mayor información sobre el desarrollo del lenguaje de niños/as en contextos carcelarios, como así también acerca de la necesidad de evaluaciones al respecto, que permitan identificar posibles dificultades, con el fin de orientar posibles abordajes fonoaudiológicos.

Entendemos que pensar dichos abordajes en los contextos carcelarios de Argentina en la actualidad parece ser una utopía, ya que como se hizo mención no existen políticas y/o programas que atiendan a la salud integral de éstas infancias. En cuanto a esto, resulta importante destacar una diferencia con el antecedente en investigación de Chile de Herrera Pérez y Sepúlveda Infante (2019), el cual menciona que en dicho país cuentan con diferentes programas destinados a apoyar el desarrollo físico, mental y social, pero remarcan que no cuentan con profesionales en fonoaudiología; por ello, mediante dicho trabajo pretenden demostrar las dificultades en el lenguaje de los niños/as en contexto carcelario y justificar la importancia de la incorporación de la disciplina fonoaudiológica en dichos programas. A nuestro modo de ver, posiblemente Chile, a diferencia de

Argentina, cuente con mayores posibilidades de incorporar fonoaudiólogos/as, ya que la presencia de programas habilita a pensar que existe una organización y aportes económicos por parte del Estado destinado para el cuidado de la salud de dichas infancias.

3.2 Articulación entre Universidad y Cárcel: una primera experiencia en Rosario

Luego del análisis y reflexión de los antecedentes de investigación de otros países, nos parece importante relatar que en el año 2019 se produjo un primer acercamiento de nuestra casa de estudios con la cárcel. Esta iniciativa fue impulsada por la Secretaría de Extensión Universitaria y la Secretaría de Género de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) de la Universidad Nacional de Rosario, en colaboración con la ONG “Mujeres tras las Rejas”. La experiencia se desarrolló en el pabellón de madres de la Unidad Penal N.º 5 de Rosario y constituyó una instancia significativa que propició la elaboración de reflexiones y producciones académicas orientadas a repensar el papel de la fonoaudiología en contextos de encierro, entre ellas este ensayo.

A partir de dicha experiencia, Felice (2023) publicó un escrito titulado “**Mujeres e infantes que habitan el encierro. El cuidado de la comunicación humana en contextos carcelarios**”, en él se documenta el trabajo realizado en dicho pabellón y el resultado obtenido. La propuesta consistió en la realización de acciones de promoción de la salud con perspectiva de género y derechos, y se desarrolló mediante un abordaje interdisciplinario que involucró la participación activa de docentes y estudiantes de las tres carreras que integran la FCM: Fonoaudiología, Enfermería y Medicina.

En lo que respecta a la disciplina fonoaudiológica, se llevó a cabo una charla orientada a la salud comunicativa y el desarrollo del lenguaje de los niños/as. Durante el encuentro, la autora menciona que las madres manifestaron diversas inquietudes vinculadas al desarrollo lingüístico de sus hijos/as, lo que permitió visibilizar una demanda concreta hacia la disciplina fonoaudiológica en este contexto particular. A partir de esto, evidenciamos la necesidad de pensar estrategias de intervención que contemplen las condiciones del encierro.

A su vez surgieron interrogantes por parte de las estudiantes del proyecto, quienes comenzaron a problematizar el alcance y las posibilidades del quehacer fonoaudiológico en contextos carcelarios. Consideramos que este primer encuentro con mujeres privadas de

libertad y sus hijos/as nos convoca a revisar y reflexionar sobre los marcos tradicionales de intervención, reconociendo que la comunicación humana no se desarrolla en abstracto, sino en contextos sociales, políticos y afectivos que la condicionan y la determinan.

Por lo cual, el contexto carcelario se nos presenta como un escenario posible y necesario para el despliegue de prácticas fonoaudiológicas comprometidas con los derechos de las infancias. Asimismo, la participación de estudiantes en esta experiencia habilitó un proceso formativo que trasciende lo meramente académico, creemos que el contacto directo con esta realidad permite problematizar el rol social de las/os fonoaudiólogos/as promoviendo una mirada crítica y empática que reconoce la potencia transformadora del trabajo social en salud.

En este sentido, Rojas y Miño (2012) señalan que la universidad es el puente entre el sistema académico y la sociedad, y por ello remarcan la importancia de motivar a los estudiantes hacia el sondeo de las necesidades sociales y la difusión de las mismas. En relación, Felice (2023) sostiene que es imprescindible llevar a cabo actividades de extensión universitaria que propicien la formación de profesionales con competencias para diseñar e implementar estrategias de promoción de la salud, enmarcadas en enfoques sociales y comunitarios.

En cuanto a lo planteado, coincidimos con las autoras y reconocemos a las mujeres, madres y sus hijos/as que habitan contextos carcelarios como titulares de derecho, lo cual nos obliga éticamente a garantizar y comprometernos con el ejercicio de los mismos, con los principios, prácticas y herramientas que nos brinda la Universidad.

3.3 Un enfoque interdisciplinario para el acompañamiento de los niños/as

A partir de las experiencias compartidas en relación a los abordajes en la comunicación y el lenguaje en contexto carcelario, creemos que el camino posible es a través de las acciones de promoción y prevención de la salud comunicativa con enfoque interdisciplinario e intersectorial. Pero, ¿qué es la interdisciplina? “etimológicamente, la palabra procede del latín *inter* (entre, en medio, entre varios) y *disciplina*; exige pues, un encuentro entre varios, necesariamente con una apertura y postura problematizadora crítica y autocrítica”. (MIU, 2019, p. 72). Hablar de interdisciplina es referirse al estudio o desarrollo de actividades que se realizan con la cooperación e intercambio de varias disciplinas, donde cada una pone a disposición de las otras sus esquemas conceptuales, presentándose al interjuego de asimilación y reformulación de los mismos (MIU, 2019).

En cuanto a la intersectorialidad Rovere (2006) considera que es “imprescindible para explicar el origen de muchos problemas de salud e igualmente imprescindible para encarar soluciones” (p.26). Ésta implica la articulación y coordinación entre distintos sectores como salud, educación, justicia, trabajo, desarrollo social, entre otros, con el objetivo de abordar de manera integral problemáticas complejas que no pueden ser resueltas desde una sola disciplina o área de gestión, como los contextos carcelarios.

En consonancia con esto, Jasinski (2021) menciona que quien determina la necesidad del trabajo interdisciplinario e intersectorial es la complejidad de las sociedades y la multiplicidad de factores que hacen al proceso de salud-enfermedad. Al respecto, la autora relata su experiencia en el acompañamiento de las infancias en los “Talleres de Desarrollo Infantil” a cargo del programa de Desarrollo Infantil de la Municipalidad de Rosario. Los mismos se llevaron a cabo en centros de salud y centros de convivencia barrial, a los cuales asistían duplas o triplas conformados por niños/as de 0 a 3 años juntos con sus cuidadores/as. El equipo de trabajo estaba conformado por pediatras, médicos/as, generalistas, psicólogos/as, enfermeros/as y docentes.

Otra experiencia es la relatada por Ginghamini (2021) acerca del trabajo en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de la Ciudad de Rosario, en el año 2006 a través del “Taller de acompañamiento del crecimiento y desarrollo de niños/as menores de 3 años”. Este dispositivo tenía como objetivo prevenir, detectar y atender problemáticas del neurodesarrollo, fortalecer el vínculo madre-hijo, promover la autonomía de las madres en el acompañamiento de los niños/as, respetar la diversidad cultural y efectivizar el diagnóstico y tratamiento oportuno. La autora relata que el uso de este dispositivo impidió la fragmentación de los niños/as en sus diferentes aspectos (psicológicos, sociales, neurológicos, de la comunicación) y también se pudo incluir la observación in situ del vínculo madre-hijo. De esta manera se logró utilizar el tiempo de trabajo y la capacidad del recurso disponible hacia actividades de mayor impacto en la población y, si bien el tiempo del proyecto fue reducido, su efecto permitió comprender la necesidad de dar continuidad y de incorporar a la fonoaudiología, definitivamente como parte de los equipos.

Las experiencias mencionadas por las autoras justifican lo ya mencionado acerca de la relación que existe entre el entorno donde los niños nacen, crecen, viven y se desarrollan (factores socioculturales) y su repercusión en la comunicación y el desarrollo del lenguaje. Contemplando el impacto que tiene el encierro en los niños/as y si lo que se intenta

plantear es un abordaje integral, creemos que la manera de responder a ello es mediante las estrategias interdisciplinarias e intersectoriales, ya que solo a través de estas articulaciones es posible dar respuesta a la complejidad que atraviesa el cuidado y la promoción de la salud de los niños/as. Frente a este escenario, creemos imprescindible reconocer la multiplicidad de dimensiones que atraviesan la infancia lo que implica asumir que ninguna disciplina, por sí sola, puede responder a la complejidad del ser humano. Solo desde el trabajo conjunto, comprometido y situado, será posible avanzar hacia políticas y prácticas que garanticen el desarrollo pleno de todas las infancias.

CONCLUSIÓN:

A partir de lo expuesto en los capítulos anteriores, es posible reconocer que la disciplina fonoaudiológica tiene implicancias y cuenta con las herramientas necesarias para llevar a cabo abordajes en la comunicación y el desarrollo del lenguaje en niños/as de 0 a 4 años de edad. En cuanto a ello, creemos que el proceso de desarrollo de la comunicación y el lenguaje es un camino secuencial, largo y complejo que requiere de un tiempo compartido con un Otro y con otros, ya que el lenguaje es social y se adquiere en sociedad. El lenguaje es una de las herramientas principales para la exploración, el conocimiento del mundo, la socialización y la subjetivación de los niños/as. Es fundamental que los adultos tomen a los niños como interlocutores válidos en las interacciones para que puedan desplegar sus recursos comunicativos y lingüísticos, y de esta manera apropiarse de la lengua.

Como hemos mencionado, para su adquisición, intervienen múltiples factores: biológicos, psicológicos y socioculturales, la interrelación de éstos determinará su desarrollo. En este sentido, es necesario abordar a la comunicación y el lenguaje desde su complejidad, es decir, teniendo en cuenta los factores que intervienen. Únicamente de esta manera podremos pensar acciones de promoción y prevención que atiendan a la esfera bio-psico-social de los niños/as, esto implica intervenir no sólo ante la aparición de dificultades, sino también fomentar espacios que propicien el desarrollo de la comunicación y el lenguaje.

Desde nuestra perspectiva, la cárcel se constituye como un espacio de vulneración sistemática de los derechos de las infancias, lo que nos exige visibilizar la problemática y reflexionar sobre abordajes para su cuidado. Sostenemos que, aunque la Ley N° 24.660 (1996) permite la permanencia de los niños/as hasta los 4 años de edad en pro de beneficiar el vínculo madre-hijo/a, las unidades penitenciarias no brindan las condiciones necesarias para su cuidado, crecimiento y desarrollo integral.

Los niños/as que conviven con sus madres en las cárceles de mujeres están expuestos a un contexto desfavorable y poco estimulante, con limitaciones físicas, espaciales, sociales y afectivas. Debido a esto, creemos que las condiciones de vida y el impacto del encierro podrían repercutir en la comunicación, el lenguaje y la construcción de la subjetividad de los niños/as. En síntesis, consideramos que la cárcel no debería ser un lugar destinado a alojar a las infancias; sin embargo, más allá de las distintas posturas

teóricas, lo cierto es que los niño/as habitan dichos espacios, y por ello urge pensar políticas públicas que garanticen la protección y la garantía de todos sus derechos.

En cuanto a esto, podemos evidenciar contradicciones entre los marcos legales internacionales y la legislación argentina respecto a los derechos de niños/as en contextos carcelarios. La ausencia de normativas específicas que regulen su permanencia en estos espacios y las condiciones del entorno implica que sus derechos, así como los tratos y reglas diferenciadas que deberían protegerlos, queden sin aplicación efectiva. Por ello, reiteramos que es fundamental la aprobación y puesta en vigencia del Proyecto de Ley de la provincia de Santa Fe, para mejorar la calidad de vida de estas infancias y con ello posibilitar el abordaje de los distintos profesionales de la salud, la educación, el ámbito jurídico y el trabajo social.

En relación a lo anterior, creemos que conocer los marcos legales es imprescindible para respetar, proteger y garantizar los derechos de las infancias. En este sentido, los/as profesionales de la salud, como los/as fonoaudiólogos/as, tienen un rol destacado en el desarrollo de acciones de promoción y prevención, y deben estar al tanto de estas normativas para resguardar y garantizar los derechos de los sujetos.

La salud es un derecho humano fundamental y una dimensión esencial de la calidad de vida. Su respeto y cuidado exige una mirada compartida y una responsabilidad colectiva, donde la solidaridad y la cooperación son pilares. A su vez, el bienestar depende de la calidad y la interrelación de los determinantes sociales de la salud, los cuales en los contextos carcelarios se encuentran en condiciones desfavorables.

Enfatizamos que todos los niños/as tienen derecho al disfrute del nivel más alto posible de salud y a recibir abordajes integrales desde las acciones de promoción, prevención y asistencia. Estas acciones son el camino para pensar abordajes en la comunicación y el desarrollo del lenguaje de los niños/as que habitan contextos carcelarios, ya que permiten prevenir posibles dificultades mediante cambios contextuales y/o disminución de los factores de riesgo del entorno.

Por otra parte, los análisis de los antecedentes de investigación encontrados en otros países nos permiten afirmar que el impacto del encierro podría acarrear dificultades en el lenguaje, tanto a nivel expresivo, como comprensivo en el lenguaje infantil, como así también demuestran la vacancia en investigación en cuanto a la temática desde la disciplina fonoaudiológica. Estos antecedentes nos permiten reafirmar la importancia de

pensar abordajes oportunos y tempranos para favorecer el desarrollo de las aptitudes físicas, sociales y cognitivas de estos niños/as,

La experiencia de extensión universitaria en Rosario nos permitió visibilizar una demanda concreta hacia la praxis fonoaudiológica por parte de las madres respecto al desarrollo lingüístico de sus hijos/as, convocando a revisar los marcos tradicionales de intervención en estos ámbitos. Por ello, adherimos a la idea de que la universidad es un puente entre lo académico y la sociedad, y por tal motivo debe seguir promoviendo la formación de profesionales con competencias para diseñar estrategias de promoción de la salud en enfoques sociales y comunitarios.

Debido a la complejidad de la problemática desarrollada a lo largo de este escrito, pensamos que el abordaje integral con enfoque interdisciplinario e intersectorial es la forma de trabajo más adecuada para dar respuesta al cuidado y la promoción de la salud de los niños/as que habitan contextos carcelarios. En este sentido, el trabajo conjunto y comprometido de los diferentes actores sociales es crucial para avanzar hacia políticas y prácticas que garanticen el desarrollo pleno de las infancias, reconociendo que ninguna disciplina puede responder por sí sola a la complejidad del ser humano. Particularmente, creemos que los/as profesionales en fonoaudiología tienen el desafío de habitar nuevos espacios y asumir nuevos roles, promoviendo la comunicación desde todos sus aspectos mediante el desarrollo de estrategias de intervención que atiendan a la salud de las personas y la comunidad.

Como cierre de este trabajo, consideramos valioso que el contenido aquí desarrollado invite a los lectores a reflexionar críticamente sobre sus prácticas y posicionamientos frente a las infancias en situación de vulnerabilidad. Reconocer la urgencia de proteger su integridad y promover abordaje contextualizados resulta fundamental, así como impulsar políticas públicas que garanticen entornos propicios para su desarrollo integral. Asimismo, aspiramos a que este ensayo funcione como punto de partida para futuras investigaciones, especialmente de corte empírico, que profundicen en esta temática y contribuyan a visibilizar a una población históricamente relegada.

BIBLIOGRAFÍA

- Anchordoqui, L. (2013). "El desarrollo del lenguaje". Revista *Arista digital* 74-75.
Recuperado en: https://www.afapna.com/aristadigital/archivos_revista/2013_noviembr.pdf
(Visto 04/03/23)
- Antonacachi, D. Tiravassi, A. y Gómez, M. E. (2013). "Los niños en la Cárcel. Nacer y crecer en una institución penal". Ponencia presentada en X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales. UBA. Recuperado en:
<https://www.aacademica.org/000-038/560> (Visto 04/03/23)
- Benveniste, E. (1978) "De la subjetividad en el lenguaje". Problemas de lingüística general, pp. 179-187. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bruner, J. S. (1998) "Formatos de la adquisición del lenguaje". En: Acción, pensamiento y lenguaje, pp. 173-185. Madrid: Alianza editorial.
- Capetillo, J. (1991). "El otro, lugar de deseo y de goce". Centro de Investigaciones Lingüístico Literarias, Universidad Veracruzana.
- Castellanos, P. (1992) "Perfiles de salud y condiciones de vida. Una propuesta operativa para el estudio de las inequidades en salud en Latinoamérica." Presentado en el I Congreso Iberoamericano de Epidemiología. Granada, España.
- Chokler, M. (1999). "Cómo se juega el niño cuando juega". Recuperado en <https://redpikleruruguay.com.uy/docs/como-se-juega-el-nino-cuando-juega.pdf>
(Visto 13/03/2024)
- Chokler, M. (2005). "Los organizadores del desarrollo psicomotor, del mecanicismo a la Psicomotricidad Operativa". Buenos Aires: Cinco.
- Chokler, M. (2017). "La aventura dialógica de la infancia". Buenos Aires: Cinco.
- De La Guardia Gutiérrez, MA y Ruvalcaba Ledezma JC. (2020). "La salud y sus determinantes sociales, promoción de la salud y educación sanitaria". *JONNPR*, vol 5, N° 1, pp 81-90. Recuperado en:
https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2529-850X2020000100081 (visto 20/10/23).
- Escobar, B. y Hincapie, A. (2017). "DAR LA PALABRA. En torno al lenguaje de los niños y las niñas en la cárcel. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, Vol 15, N° 1: 59-70. Recuperado en:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5833165> (Visto 25/08/2024)

- Felice, F. (2019). “El tiempo de ser niños/as. Relatos y reflexiones acerca de la comunicación, el lenguaje y el aprendizaje escolar en tiempos de infancia”. Rosario: Laborde.
- Felice, F. (2019) “Las problemáticas del lenguaje en tiempos de infancia y adolescencia”. En: Rosario: Escuela de Fonoaudiología (UNR).
- Felice, F. (2023) “Mujeres e infancias que habitan el encierro. El cuidado de la comunicación humana en contextos carcelarios”. En Campra Ma. C. y Isaías, A. C. (comp.). Fonoaudiología: el cuidado de la comunicación humana en diversos contextos de intervención. pp 205-212. Rosario: Laborde
- Garay, O (2017) “Derecho a la salud I”. Ministerio de Salud, Presidencia de la Nación. Recuperado en <https://materialdeestudiocecm.net/introduccion-a-la-salud-publica/> (Visto 23/09/2024)
- Ginghini, M (2021) “Las intervenciones fonoaudiológicas en la atención primaria de la salud”. En Campra Ma. Carolina y Isaías, Ana Clara (comp.). *Fonoaudiología: Intervenciones y prácticas posibles*. pp 76-81. Rosario.
- Herrera Pérez, J y Sepúlveda Infante, Y. (2019). “Caracterización del desarrollo lingüístico de niños/as entre 3-24 meses pertenecientes al programa Creciendo Juntos del centro penitenciario femenino de la Comuna de San Joaquín y San Miguel” Tesis de grado, Facultad de Cs de la Salud, Escuela de Fonoaudiología, Universidad Católica Silva Henríquez, Santiago, Chile (Inédita)
- Iuri, T (2019) “Niños detrás de las rejas”. *Revista Boletín Redipe* vol 8, N° 4: 119-129. Recuperado en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7528253> (Visto 25/08/2024)
- Jakobson, R (1980) “Fundamentos del lenguaje”. Madrid: Ed. Puma.
- Jasinski, C (2021) “Intervenciones fonoaudiológicas para el cuidado de la comunidad”. En Campra Ma. Carolina y Isaías, Ana Clara (comp.). *Fonoaudiología: Intervenciones y prácticas posibles*. pp 71-45. Rosario.
- Kauana Woide, L., Neves de Borros, V., Quintana de Medeiros, G., y Haas, P. (2024). *La lactancia materna en el sistema penitenciario: una revisión sistemática*. Tesis de grado, Universidad Federal de Santa Catarina, Florianópolis, Brasil (Inédita)
- Lejagarra, H., Berardi, C., Ortale, S., Contreras, M., Sanjurjo, A., Lejarraga, C., Martínez Caceres, M., Rodríguez, L., (2011). “Crecimiento, desarrollo, integración social y prácticas de crianza en niños que viven con sus madres en prisión”. *Arch Argent Pediatr* 109 (6), 485-491. Recuperado en :

https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0325-00752011000600004

(Visto 20/02/2024).

Levin, J. (2022). “Tramas del lenguaje infantil: una perspectiva clínica”. Buenos Aires: Lugar.

López Arellano, O., Escudero, J. C., & Carmona Moreno, L. D. (2008). Los determinantes sociales de la salud: una perspectiva desde el Taller Latinoamericano de Determinantes Sociales de la Salud, ALAMES. Asociación Latinoamericana de Medicina Social.

López Espejo, M. y Ruz, M. (2024) En: “Desarrollo del lenguaje durante los primeros años de vida”. *Rev. Chil. Psiquiatr. Neurol. Infanc. Adolesc. / Volumen 35, N° 1, marzo 2024.*

Luria, A (1979) “Conciencia y lenguaje”. Madrid: Editorial Pablo del Río.

Messina, A. (2015) “Educación en contexto carcelario como pauta de resociabilización”
Recuperado en

<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina36449.pdf> (visto 31/07/25)

Mujeres en prisión: los alcances del castigo (2011). Compilado por el Centro de Estudios Legales y Sociales(CELS), Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación. Siglo Veintiuno Edición. Buenos Aires

Mundani, C (2021) “La fonoaudiología en el cuidado de los derechos de la infancia. Aportes desde una práctica fonoaudiológica intersectorial e interdisciplinaria”. En Campra Ma. Carolina y Isaias, Ana Clara (comp.). Fonoaudiología: Intervenciones y prácticas posibles. pp 94-99. Rosario.

Ortale, M., Ameitta, C., Cardozo, M., Santo, J y Weingast, D (2016) niños/as en prisión, crianza y derechos humanos. Estudio de un penal de mujeres de la provincia de Buenos Aires (Argentina). Comisión de Investigaciones Científicas de Buenos Aires, Universidad Nacional de La Plata. Recuperado en <https://host170.sedici.unlp.edu.ar/server/api/core/bitstreams/46540fb1-0fa5-475d-b6e8-c4549678c5bb/content> (visto 12/07/2024)

Plata Chacon, M (2019) “Diseño de una Cartilla para Estimular el Lenguaje Oral en niños/as entre las edades de 0 a 3 años Vinculados al Centro Carcelario “El Buen Pastor” de la Ciudad de Bucaramanga”. Tesis de grado. Facultad de Cs de la Salud, Universidad de Santander, Bucaramanga (Inédito)

- Quezada, M. (1998). Desarrollo del lenguaje en el niño de 0 a 6 años. Comunicación presentada en el Congreso de Madrid Diciembre-98 por: Quillahuaman Huaman, J. y Quillahuaman Mamani, D. (2021). “Hacinamiento penitenciario y derecho a la salud”, *Revisión de literatura*. Universidad Continental. Facultad de derecho, Cusco, Perú.
- Rojas, G. y Brex, B. (2019). “La experiencia de trabajo de la ONG Mujeres Tras Las Rejas”. Rosario. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Rojas, G. y Miño, R. (2012). “Nadie las visita: La invisibilidad de las mujeres privadas de su libertad”. Rosario: UNR Editorial.
- Rovere, M. (2006) Redes en Salud; los Grupos, las Instituciones, la Comunidad. Segunda Edición corregida y aumentada. El Agora, Secretaría de Salud de la Municipalidad de Rosario, Instituto de la Salud “Juan Lazarte”. Recuperado de: <https://elagoraasociacioncivil.wordpress.com/wp-content/uploads/2015/05/redes-en-salud.pdf>
- Sosic, Y. (2014). “Interdisciplina y salud. Tejer nuevos lazos, formar parte de la trama”. En Brígida G. Lara y Gloria Bereciartúa (Comp.) Lenguaje. Una perspectiva interdisciplinaria. Escritos N°2. Lara, Brígida Graciela
- Sosic, Y. (2023) “Derechos y cuidado de la salud de las infancias y adolescencias”. En Campra Ma. Carolina y Isaías, Ana Clara (comp.). Fonoaudiología: el cuidado de la comunicación humana en diversos contextos de intervención. pp 149-161. Rosario.
- Tabbush, C y Gentile Ma. F. (2015). “Emociones tras las rejas: maternidad y crianza en cárceles federales argentinas”, *Revista de Clínica y Cultura* vol. IV, núm. I: 59-70 <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/52196> (visto 6/9/23)
- Troya, O y Mercano, C (2024) “Estimulación temprana en el desarrollo del lenguaje de hijos menores de madres privadas de la libertad”. *Ciencia latina revista científica multidisciplinar*. Vol. 8, número 3 2408-2421 <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/11442> (visto 10/11/2024)
- Trujillo, R. (2024). “Fonoaudiología Infantil: La clave para el desarrollo del lenguaje en los niños”. Recuperado en <https://www.fonoaudiologo.online/post/fonoaudiologia-infantil>. Visto el (28/02/2025)
- Vygotsky, L. (1977). Pensamiento y lenguaje. Buenos Aires: Ed. La Pléyade.

Zega, S y Mendizábal, A. (2019). “Hijos de madres presas: los niños invisibles”. Centro de Estudios Avanzados, Universidad de Buenos Aires. Recuperado en https://repositorioubi.sisbi.uba.ar/gsd/collect/adrespe/index/assoc/HWA_3159.dir/3159. Visto el (18/06/2024).

Documentos

Comisión Interamericana de Derechos Humanos Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/RESOLUCION%201-08%20ESP%20FINAL.pdf>

Protocolo para el Tránsito y el Alojamiento de Niños en Unidad Penitenciarias N° 5 - Rosario (2022). Recuperado en <https://www.pensamientopenal.org/wp-content/uploads/2022/04/Presentaci%C3%B3n-Protocolo-U.P.-N%C2%B0-5-MTR-APP-DDPC-2.pdf>

Proyecto de Ley de Condiciones Mínimas de Tránsito y el Alojamiento de niños/as en Unidades Penitenciarias (2022). Recuperado en: <https://www.pensamientopenal.com.ar/legislacion/90061-santa-fe-proyecto-ley-sobre-condiciones-minimas-transito-y-alojamiento-ninos-y>

Corte Interamericana de los Derechos Humanos (2022). Recuperado en: <https://www.ppn.gov.ar/index.php/institucional/noticias/3429-la-corteidh-se-expidio-respecto-a-la-situacion-vulnerable-de-personas-privadas-de-libertad>. Visto el 24/06/24.

Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (1989). Recuperado en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

CUDI: EXP-UNR N° 31328/2024. Facultad de Ciencias Médicas. Universidad Nacional de Rosario, Boletín Oficial de la República Argentina. (2020) Ejercicio Profesional de la Fonoaudiología. Ley 27.568. Sección Legislación y Avisos Oficiales. Recuperado en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236542/20201027> Visto el (18/06/2024)

Ley Nacional N° 26.061 Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005). Recuperado en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

Ley Provincial N° 12.967 Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2009). Recuperado en: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=228107&item=109434&cod=8ac3a5bd85eee06f4a1c571a9cb8f599#:~:text=Se%20proh%C3%ADbe%20el%20desempe%C3%Bl%20de,edad%20m%C3%ADnima%20establecida%20por%20ley.>

Ley de Educación Nacional N° 26.206 (2006). Recuperado en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf> visto el (06/03/2024)

Ley Nacional N° 24.660 Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (1996). Recuperado en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/3886ley_ejecucion_de_las_penas_privativas_de_la_libertad.pdf visto el (30/12/2023)

Ley Nacional N° 26472 Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad-Modificaciones (2008). Recuperado en: <https://www4.hcdn.gov.ar/dependencias/dsecretaria/Leyes/26472.pdf> visto el (30/12/2023)

Ministerio de Salud Argentino (2017). Recuperado en: <https://www.argentina.gob.ar/salud>

Organización de Naciones Unidas (1990) Reglas de las Naciones Unidas Mínimas para las sanciones no privativas de la libertad: Reglas de Tokio https://www.mpba.gov.ar/files/documents/reglas_de_tokio.pdf Visto el 10/01/2024

Organización de Naciones Unidas (2011) Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes: Reglas de Bangkok. Recuperado en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf Visto el 09/01/2024

Organización de Naciones Unidas (1948) Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado en: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Organización Mundial de la Salud (O.M.S., 2007)

Organización Mundial de la Salud (1986) Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud. Recuperado en: <https://www3.paho.org/hq/dmdocuments/2013/carta-de-ottawa-para-la-apromocion-de-la-salud-1986-sp.pdf>

Organización Mundial de la Salud (OMS) & Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (1978). Declaración de Alma-Ata sobre la Atención Primaria de Salud. Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, Alma-Ata,

URSS, 6–12 de septiembre de 1978. Recuperado de <https://www.paho.org/es/documentos/declaracion-alma-ata>

Oficina de Naciones Unidas sobre drogas y crimen UNODC (1955) Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos. Recuperado en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Brochure_on_the_The_UN_Standard_Minimum_the_Nelson_Mandela_Rules-S.pdf

Resolución N° 3212/2021, Proyecto de Extensión Universitaria: Cuidados de la Comunicación y la construcción de vínculos saludables entre madres, niños/as que habitan el encierro. Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Fonoaudiología.